



PARA VER LAS COSAS CLARAS

NANTA, una empresa líder en el sector de los piensos compuestos, dispone de los Programas de Gestión Técnico-Económica KOMPAS, los cuales constituyen el tipo de herramienta más avanzado en informática para que el ganadero gestione su explotación.

Los Programas KOMPAS, no sólo se están actualizando constantemente, sino que, además, son compatibles con otros sistemas informáticos y se pueden adaptar a ellos.

Si desea más información sobre los Programas de Gestión Técnico-Económica KOMPAS, corte este cupón por la línea de puntos y envíelo a NANTA, S.A. (Departamento de SOLUCIONES INFORMÁTICAS GANADERAS), Ronda de Poniente, 9. 28760 TRES CANTOS (Madrid), señalando con una cruz aquellos Programas que sean de su interés.

- KOMPAS VACAS
- KOMPAS OVEJAS
- KOMPAS CERDAS
- KOMPAS CONEJOS
- KOMPAS PONEDORAS
- KOMPAS PERDICES
- KOMPAS CEBO

Nombre y Apellidos

Dirección

C.D. Localidad

Provincia Teléfono



Uso de antibióticos y coccidioestáticos en los piensos

En la UE la utilización de antibióticos y de coccidioestáticos como aditivos en los piensos compuestos se rige desde 1970 por la Directiva nº 70/524 del Consejo. Esta directiva estipula qué sustancias están autorizadas, en qué dosis y para qué especies animales. También fija los periodos de espera, etc. Los tres criterios que determinan su autorización son: la seguridad, la inocuidad y la eficacia.

Desde hace unos años, el eventual peligro de desarrollo de resistencia a los antibióticos o los efectos cancerígenos de los coccidioestáticos vienen siendo objeto de discusión en el marco de la medicina humana, con la consiguiente demanda de la prohibición de utilizar estas sustancias como factores de crecimiento.

Suecia fue la primera en prohibir en 1986 la utilización de los antibióticos como aditivos en la alimentación animal. Cuando se adhirió a la UE, se le concedió una derogación para mantener esta prohibición hasta finales del año 1998.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de la Directiva nº 70/524 del Consejo, los Estados miembros están autorizados a prohibir provisionalmente en su territorio la utilización de un aditivo, si en virtud de una nueva información dicho aditivo presenta un peligro para la salud humana o animal o para el medio ambiente. La aplicación de esta derogación debe notificarse inmediatamente a la Comisión, que a su vez debe examinar la derogación dentro del mejor plazo. La Comisión consulta tanto al Comité Científico de la Alimentación Animal (SCAN) como al Comité Permanente de la Alimentación Animal y sobre la base de los dictámenes de estos Comités, la Comisión toma una decisión definitiva aplicable a todos los Estados miembros.

Recurriendo al art. 11, Alemania ha aplicado una derogación al Ronidazol y al Dimitrazol, ambos coccidioestáticos. Cabe esperar ahora que la Comisión prohíba el Ronidazol en toda la UE. Los Países Bajos han obtenido una derogación para el Carbadox y el Olaquinox. Desde enero de 1998 la Virginiamicina está prohibida en Dinamarca. Todas estas derogaciones están siendo actualmente objeto de examen en la Comisión. Además la Comisión ha puesto en marcha, de acuerdo con la industria farmacéutica, un plan de vigilancia para controlar el desarrollo de una resistencia a las sustancias antibióticas. La conclusión de este trabajo está prevista para finales de 1999, de tal modo que a principios del año 2000 se presente un informe de evaluación sobre los resultados.

El COPA y el COGECA son de la opinión de que la utilización de factores de crecimiento en la alimentación animal de acuerdo con la Directiva 70/524, debe valorarse de manera positiva. Efectivamente, permite reducir los rebaños de animales y mejorar la eficacia alimentaria, ocasionando una reducción de la contaminación del medio ambiente mediante las deyecciones animales.

No obstante, si sobre la base de los conocimientos científicos se demuestra que algunas moléculas presentes en los aditivos comportan un peligro para la salud humana o animal o que tienen un impacto perjudicial para el medio ambiente ese producto debería prohibirse inmediatamente. La disposición actual que permite a los Estados miembros actuar a nivel individual, incluso si sólo es durante un periodo provisional, desemboca en distorsiones de competencia que el COPA y el COGECA rechazan categóricamente. ■ /COPA - COGECA.